



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Lunes, 15 de junio de 1992

Núm. 134

SUMARIO

SECCION CUARTA

Dirección General de Tributos y Política Fiscal

Notificando a deudores de ignorado paradero, correspondientes a distintos términos municipales 2313

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Otorgando concesiones de aprovechamientos de aguas públicas y solicitudes para la realización de obras en distintos términos municipales 2315

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificando a deudores de paradero desconocido 2315

Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes muebles 2316

Anuncios de la Administración núm. 5 notificando a empresas deudoras de ignorado paradero 2316-2317

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo del sector Bebidas Refrescantes (1991) 2317

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones de diversas líneas eléctricas 2319-2320

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 2320-2321

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 2321-2323

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 2323-2327

Juzgados de Instrucción 2327

Juzgados de lo Social 2327-2328

SECCION CUARTA

Dirección General de Tributos y Política Fiscal

Notificaciones

Núm. 24.946 y 25.071 a 25.075

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en los municipios que se dirán, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Liquidación, contribuyente, último domicilio, impuesto, base imponible y cuota

Zaragoza

3019-91. Aguilera Julve, Víctor. Lugo, 31. Transmisiones patrimoniales. 3.114.000. 99.750.

5714-91. Aguirán Esqués, Mariano. María Lostal, 28. Transmisiones patrimoniales. 616.808. 8.150.

1025-92. Alcober Oliete, Jesús-Antonio. Amsterdam, 4. Actos jurídicos. 6.060.000. 15.610.

72175-91. Alda García, José-María. Andador de los Hudies, 14. Patrimonio. —. 143.077.

72176-91. Alda García, José-María. Andador de los Hudies, 14. Patrimonio. —. 36.792.

5975-91. Algaba Villanueva, Luis. La Ripa, 9. Actos jurídicos. 9.120.000. 46.973.

6395-91. Alloza Sendra, Juan. Valdés Guzmán, 4. Actos jurídicos. 6.829.225. 35.175.

3951-91. Alonso Calvo, Jesús. Doña Blanca de Navarra, 35. Transmisiones patrimoniales. 568.700. 41.681.

3956-91. Alonso Calvo, Jesús. Doña Blanca de Navarra, 35. Actos jurídicos. 568.700. 3.478.

5706-91. Alonso Sicilia, Jesús. Avenida de Navarra, 18. Transmisiones patrimoniales. 2.212.400. 90.381.

4849-91. Angulo Cotarelo, Joaquín. Ricla, 7. Transmisiones patrimoniales. 1.258.506. 28.340.

4872-91. Aparicio Bayona, María-Pilar. Doctor Pérez Serrano, 2. Transmisiones patrimoniales. 10.750.000. 319.305.

7292-91. Ascaso Beltrán, Manuel-Jesús. Vía Hispanidad, 132. Transmisiones patrimoniales. 5.309.792. 50.051.

6262-91. Aznárez García, Antonio. Martín Cortés, 16. Actos jurídicos. 7.490.000. 38.579.

815-91. Bayona Pérez, Lázaro. Marina Española (edificio Azabache). Actos jurídicos. 33.750.000. 173.818.

5719-91. Bermúdez Domingo, Eladio. Virginia Wolf, 5. Transmisiones patrimoniales. 3.557.737. 34.473.

1938-90. Boné Castán, María-Rosa. Anzánigo, 2. Transmisiones patrimoniales. 1.173.636. 29.276.

6130-91. Bretón González, David. Parque Roma, D-I. Transmisiones patrimoniales. 1.876.028. 91.224.

5703-91. Calvete Lon, Antonio. Miguel Servet, 34-36. Transmisiones patrimoniales. 2.277.988. 108.029.

7970-90. Calvo Latorre, Fernando. Domingo Ram, 48. Actos jurídicos. 3.050.000. 15.713.

72173-91. Cebrián Calvo, María-Isabel. Andador de los Hudies, 14. Patrimonio. —. 143.077.

72174-91. Cebrián Calvo, María-Isabel. Andador de los Hudies, 14. Patrimonio. —. 36.792.

4247-91. Cerimag, S. A. Paseo de la Independencia, 6. Actos jurídicos. 419.000.000. 2.690.404.

- 8221-90. Cerrato Alvarez, Marcial. Eslava, 14. Actos jurídicos. 8.750.000. 45.068.
- 4263-91. Cires Cavero, Víctor. San Luis de Francia, 8. Actos jurídicos. 9.612.500. 7.447.
- 292-91. Civera Bun, Enrique. San Vicente de Paúl, 9. Actos jurídicos. 4.375.000. 22.536.
- 5980-90. Colomer Simón, Armando-José. Avenida de Clavé, 29. Actos jurídicos. 5.775.000. 29.746.
- 4248-91. Construcciones a Realizar, S. A. Cádiz, 3. Actos jurídicos. 1.626.228.060. 8.375.079.
- 5910-91. Coordinadora de Inversiones. María Lostal, 28. Transmisiones patrimoniales. 500.000. 18.545.
- 5732-91. Cruzado Ruiz, M. Teresa. Ramón Sainz de Varanda, 29. Transmisiones patrimoniales. 42.365.136. 1.660.301.
- 6482-91. Delgado Serrano, Juan-José. Jerusalén, 3. Transmisiones patrimoniales. 2.118.763. 81.505.
- 6943-91. Díez Andreu, Angel. Magallón, 12. Actos jurídicos. 10.575.000. 54.466.
- 178-92. Espinosa Gil, Gregorio. Grupo Girón, bloque D 3. Actos jurídicos. 5.412.500. 27.880.
- 5639-91. Fajardo Solórzano, Juan. Reina Felicia, 21. Actos jurídicos. 8.444.000. 43.492.
- 190-92. Fernández Fernández, Tomás. Parque Roma, F-10. Actos jurídicos. 28.297.500. 145.738.
- 5699-91. Fondo Financiero Industrial. María Lostal, 28. Transmisiones patrimoniales. 10.877.952. 625.912.
- 5738-91. Fondo Financiero Industrial. María Lostal, 28. Transmisiones patrimoniales. 2.280.000. 147.716.
- 6159-91. Gabarre Díaz, Jesús-Francisco. Grupo Ortiz de Zárate, 7. Transmisiones patrimoniales. 1.200.000. 29.244.
- 8194-90. Gabarre Dual, Santos. Mohenjo D'Aro. Actos jurídicos. 1.455.000. 7.498.
- 5973-91. Garica Tejedor, Luis. Juan II de Aragón, 8. Actos jurídicos. 7.620.000. 62.332.
- 5427-91. González Hernández, Demetrio. Cesáreo Alierta, 23. Transmisiones patrimoniales. 2.895.000. 50.063.
- 5684-91. Grimal Martínez, Miguel-Angel. Santa Lucía, 11. Actos jurídicos. 7.078.131. 29.496.
- 7287-91. Grupos Inversiones Aragonesas. San Roque, 20. Transmisiones patrimoniales. 2.772.000. 109.515.
- 6332-91. Lafuente Alcay, Adrián. Vicente Aleixandre, 1. Transmisiones patrimoniales. 1.040.400. 10.777.
- 2048-91. Lavín Ruiz, Carmen. San Blas, 39. Transmisiones patrimoniales. 1.740.511. 33.409.
- 4739-91. Lezaún Martínez de Ubago, Luis. María Zayas, 2. Transmisiones patrimoniales. 1.226.000. 75.772.
- 5742-91. López Jover, Joaquín. Funes, 5. Transmisiones patrimoniales. 1.391.072. 24.173.
- 5700-91. Marquina Algora, Guillermo. Viva España, 1. Transmisiones patrimoniales. 2.500.000. 55.625.
- 6123-91. Martín Gala, Herminia. Hermanos Gamba, 8. Transmisiones patrimoniales. 500.000. 20.090.
- 731-91. Mata Medrano, Marta. Vía Hispanidad, 59. Actos jurídicos. 6.750.000. 34.768.
- 5275-90. Molino Ucar, Luis-Enrique. Cuatro de Agosto, 7. Transmisiones patrimoniales. 1.665.210. 72.015.
- 5549-91. Monfort Echeverría, José M. Paseo de la Constitución, 29. Transmisiones patrimoniales. 11.545.600. 713.523.
- 5720-91. Navarro Galindo, Javier. Residencial Paraíso, 4. Transmisiones patrimoniales. 2.057.472. 62.266.
- 1289-92. PICUSA. María Lostal, 28. Transmisiones patrimoniales. 25.956.760. 1.739.148.
- 6360-91. Palomares Arcusa, Enrique. Doctor Horno, 26. Actos jurídicos. 7.577.500. 39.030.
- 2986-91. Peña Zazurca, Juan E. Santa Lucía, 1. Transmisiones patrimoniales. 1.233.078. 14.410.
- 1287-91. Porras Jurado, Armando. La Ripa, 14. Actos jurídicos. 2.445.410. 12.599.
- 1915-91. Promociones Centro Zaragoza. García Sánchez, 28. Transmisiones patrimoniales. 6.000.000. 464.081.
- 6031-91. Rabanaque Lázaro, Benjamín. Obispo Tajón, 7. Actos jurídicos. 1.345.453. 4.745.
- 3471-91. Requelme Remiro, José-Luis. Paseo de la Independencia, 14. Actos jurídicos. 6.320.000. 11.953.
- 7281-91. Rodríguez Flores, Francisco. Obispo Peralta, 26. Transmisiones patrimoniales. 1.107.200. 37.530.
- 1129-92. Rodríguez Legido, Orencio. Paseo de Echegaray y Caballero, número 1. Actos jurídicos. 6.645.000. 34.227.
- 6404-91. Royo Quince, S. A. León XIII, 4. Actos jurídicos. 12.483.000. 64.292.
- 5345-91. Rudiez Rebollo, María-Angeles. Andrés Piquer, 12. Transmisiones patrimoniales. 2.672.510. 164.858.
- 225-91. Ruiz Val, Luis-Miguel. Luis Sallenave, 3. Actos jurídicos. 7.261.250. 18.345.
- 3268-90. Rutia Marín, Armando. Asín y Palacios, 17. Transmisiones patrimoniales. 11.666.820. 288.414.
- 5702-91. Sáez Gil, Alberto. Monasterio de Poblet, 8. Transmisiones patrimoniales. 577.285. 4.781.
- 5701-91. Salvador Lafuente, Francisco. Oviedo, 48. Transmisiones patrimoniales. 1.007.830. 56.109.
- 5704-91. Serrano Muñoz, Juan. Isla Ibiza, 3. Transmisiones patrimoniales. 423.224. 10.710.
- 2047-91. Suárez Suárez, Evelia. San Juan de la Peña, 184 duplicado. Transmisiones patrimoniales. 1.861.500. 53.246.
- 4481-91. Tarín Sancho, Marco-Antonio. Pablo Remacha, 17. Transmisiones patrimoniales. 2.998.770. 61.111.
- 5737-91. Thingoc Tran. Julián Ribera, 24. Transmisiones patrimoniales. 816.480. 16.474.
- 2017-91. Vaca Miguel, Manuel. Augusto Bébel, 5. Transmisiones patrimoniales. 738.369. 14.736.
- 6025-91. Viloas, S. A. Nuestra Señora del Salz, 17. Actos jurídicos. 17.248.000. 88.832.
- 5038-91. Vintanel Embarba, Antonio. Cinco de Marzo, 16. Actos jurídicos. 22.000.000. 38.531.

Huesca

6988-91. Ardanuy Subías, Ramón. San Jorge, 60. 1.000.000. 9.275.

Mainar

5712-91. Grupo Inmobiliaria Zaragoza. Carretera nacional 234, kilómetro 64. Transmisiones patrimoniales. 2.458.630. 130.257.

Villanueva de Gállego

882-91. Aragonesa de Montajes Industriales, S. A. Polígono San Miguel, 34. Actos jurídicos. 9.600.000. 49.445.

Sitges

4251-91. Herrero Aldea, Teresa. Santa Tecla, 2. Actos jurídicos. 4.080.000. 5.825.

Castelldefels

5718-91. Soriano Ajona, Francisco-Javier. Avenida de la Constitución, número 214. Transmisiones patrimoniales. 2.240.324. 75.915.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago, que podrá hacerse en metálico en la Caja de la Dirección General de Tributos (paseo de la Independencia, 32, de Zaragoza), o por cheque o talón en cuenta corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, consignando con toda claridad junto al talón todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente, quedan notificados que desde la fecha a que antes se alude pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o en su caso del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 21 de abril de 1992. — El jefe de los Servicios de Gestión Tributaria, Enrique Carbonell Aura.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 62.929

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de octubre de 1991, se otorga a Caridad Benito Benito y a su hijo Alejandro Valenzuela Benito la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,65 litros por segundo, a derivar del río Huerva, en el término municipal de Botorrita (Zaragoza), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de octubre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco.

Núm. 67.999

Don Angel Fernández Navas ha solicitado autorización para elevar el nivel del terreno en una finca sita en la margen derecha del río Huerva, en el paraje "Fuente de la Junquera", en el término municipal de Zaragoza.

El recrecimiento se realizará mediante terraplén de zahorras y tierras, de 2 metros de altura, a efectos de conseguir el nivel existente en los terrenos de la margen contraria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto, en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto, en las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 13 de noviembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Núm. 68.936

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de noviembre de 1991 se otorga a Pedro Llambrich Casanova la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo de 1,80 litros por segundo, a derivar del río Ebro en el embalse de Ribarroja, en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Núm. 72.922

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de noviembre de 1991 se otorga a Carlos Vincueria Uriol la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 2,30 litros por segundo, a derivar del río Jalón, en el término municipal de Sabiñán (Zaragoza), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Núm. 74.343

El Ayuntamiento de Biel-Fuencalderas (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Obra pista polideportiva.

Río-cauce afectado: Arba, margen izquierda.

Municipio: Biel (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 24.622

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos y notificaciones de deuda de pago de cuotas al régimen especial agrario, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Relación que se cita

Número de afiliación a la Seguridad Social, nombre y apellidos, período e importe

- 06-0461142-72. Gabino Rosado Pinero. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 07-0226840-04. Joaquín García Fornel. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 08-4537705-71. Juan Guarro García. Noviembre 1991. 7.829.
- 10-0365066-39. Demetrio Cabezas Núñez. Diciembre 1991. 7.829.
- 18-0657551-95. Angel Cuesta Cortés. Octubre 1991. 7.829.
- 22-0247916-07. Mariano Ferrera Caldera. Octubre y noviembre 1991. 15.658.
- 24-0527553-14. Juan Cortés Sánchez. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 35-0410637-77. Félix L. González Alvarez. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 40-0087240-70. José-Antonio López Aragoneses. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 41-0211997-64. Antonio Peña Galoso. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 43-0570137-38. Juan-Carlos Pérez García. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 44-0160170-69. Luis Plaza Santander. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 44-0193135-54. José Parrilla Cebrián. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 50-0177667-77. Vicente Tornos Langa. Diciembre 1991. 7.829.
- 50-0178105-30. Manuel García Peñalver. Diciembre 1991. 7.829.
- 50-0214441-88. Moisés Itúrbide Cotaina. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 50-0216678-94. Daniel Catalán Blasco. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 50-0238215-00. Vicente Ambros Mauleón. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 50-0324953-20. Enrique Blasco Martínez. Noviembre y diciembre 1991. 15.658.
- 50-0334921-94. Félix Platero Reyes. Octubre 1991. 7.829.
- 50-0364217-96. Antonio Laborda Campos. Diciembre 1991. 7.829.
- 50-0369482-26. Francisco Giménez Tejero. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 50-0397493-04. Enrique Cubeles Cubeles. Octubre y noviembre 1991. 15.658.
- 50-0422905-02. Manuel Moreno Salazar. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 50-0435834-30. Javier Arasco Bernardos. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 50-0452476-85. Enrique Navarro Lasobras. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 50-0468578-85. Jesús Villagrasa Letosa. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 50-0490006-76. Angel Salguero Arenas. Octubre y noviembre 1991. 15.658.
- 50-0493376-51. Miguel Canales Jiménez. Noviembre y diciembre 1991. 15.658.
- 50-0506612-95. Miguel Pola Usán. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 50-0538459-29. Antonio Martínez Martín. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
- 50-0585515-40. Alberto Quintero Casamayor. Octubre a diciembre 1991. 23.487.

- 50-0620726-40. Azucena Clavería Jiménez. Octubre 1991. 7.829.
 50-0665884-93. Gonzalo Herraiz Huete. Noviembre y diciembre 1991. 15.658.
 50-0676289-22. Isabel Laciga Trujillo. Octubre 1991. 7.829.
 50-0717387-89. José E. Causapé Robres. Noviembre y diciembre 1991. 15.658.
 50-0723120-02. Javier Moreno López. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
 50-0731136-64. José D. Lumberras Aguado. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
 50-0739859-57. M. Carmen César Herrera. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
 50-0744510-52. Jesús Hita Maeztu. Octubre 1991. 9.700.
 50-0745183-46. Antonio Mainar García. Julio 1991. 7.829.
 50-0745183-46. Antonio Mainar García. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
 50-0747326-55. Rita P. Balaguer Balaguer. Noviembre 1991. 7.829.
 50-0751745-12. Ascensión Ondono Ortiz. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
 50-0764213-64. Montserrat Murillo Murillo. Octubre 1991. 7.829.
 50-0766215-29. Jesús Lliso Galcera. Noviembre y diciembre 1991. 15.658.
 50-0787382-50. Fernando Abizanda Sevil. Octubre 1991. 7.829.
 50-0790389-50. Hassan Boussaid. Diciembre 1991. 7.829.
 50-0791371-62. César César Herrera. Octubre a diciembre 1991. 15.501.
 50-0795897-29. Alberto Jordán Pérez. Octubre 1991. 7.829.
 50-0801518-24. Serign Dieng. Octubre 1991. 7.829.
 50-0801519-25. Modou Marone Dieye. Octubre a diciembre 1991. 23.487.
 50-0802279-09. Ramón Lorente González. Octubre 1991. 5.167.
 50-0802280-10. José Rivas Polaina. Octubre 1991. 5.167.
 50-0802281-11. Daniel Royo Mañas. Octubre 1991. 5.167.
 50-0803187-44. Noured Durihane. Noviembre y diciembre 1991. 15.658.
 50-0803189-46. Milova Rahmani. Noviembre y diciembre 1991. 15.658.
 50-0803601-70. Mohamed Foughalia. Noviembre y diciembre 1991. 15.658.
 50-0803853-31. Abdelt Fadel. Noviembre y diciembre 1991. 15.658.
 22-0151352-55. Tomás Sánchez Enguita. Octubre a diciembre 1991. 40.818.
 42-0054120-82. Wifredo Riosalido Gonzalo. Octubre a diciembre 1991. 40.818.
 50-0235337-32. Agustín Zaragoza Hernández. Noviembre y diciembre 1991. 27.212.
 50-0243331-72. Agapito Casaos Tomás. Octubre a diciembre 1991. 40.818.
 50-0264800-07. José L. Carcas Aguarón. Octubre a diciembre 1991. 40.818.
 50-0271020-19. José A. Sagaste Solana. Octubre a diciembre 1991. 40.818.
 50-0281829-61. Timoteo Ramas Marquina. Octubre a diciembre 1991. 40.818.
 50-0301571-15. Joaquín Fuertes Rams. Octubre a diciembre 1991. 40.818.
 50-0363896-66. Antonio Cebrián Sierra. Diciembre 1991. 13.606.
 50-0408558-11. Miguel Laclériga Blanco. Octubre a diciembre 1991. 46.857.
 50-0451230-03. Emilio Vera Benedicto. Diciembre 1991. 15.619.
 50-0541316-73. Jesús Mateo Molina. Noviembre 1991. 13.606.
 50-0550237-70. Luis Marín Ramos. Octubre y noviembre 1991. 31.238.
 50-0586584-42. Antonio Velilla Cubero. Octubre a diciembre 1991. 40.818.
 50-0616379-58. Julio Pérez Coloma. Octubre a diciembre 1991. 46.857.
 50-0219943-61. José L. Nogué Pérez. Noviembre 1991. 979.
 50-0087783-87. SAT núm. 3.240. Diciembre 1990. 13.229.

Régimen especial de empleados de hogar

- 50-0593799-79. Isabel Campos Fernández. Mayo 1990. 11.027.
 Zaragoza, 15 de abril de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 24.992

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 90-199, contra la deudora

Proinsa, Promociones Inmobiliarias, S. A., y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad, matrícula Z-7903-P, marca "Renault", modelo R-9-TSE, por sus débitos a la Seguridad Social, régimen general, por un importe de 1.403.718 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el deudor será declarado en rebeldía, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento se le notifica al deudor, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano.

ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 24.623

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Administración número 5), calle Ramón y Cajal, 3-5, de Calatayud, se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas y/o trabajadores de los regímenes que se relacionan, deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a los que se hace referencia son los siguientes:

Cuenta corriente de cotización, número de documento, razón social, período e importe

Régimen autónomos (05). Requerimientos

- 50-205.333-73. R-92-000715-95. Fernando Herrero Monreal. Enero a junio 1991. 137.802.
 50-405.380-09. R-92-000721-04. José Pellejer Rodrigo. Enero a junio 1991. 137.802.
 50-701.734-28. R-92-000724-07. Jesús Yagüe Peiró. Enero a junio 1991. 137.802.
 50-704.774-61. R-92-000727-10. José-Luis Langa Sánchez. Enero a junio 1991. 137.802.
 50-724.132-19. R-92-000736-19. Julio Moros Mazón. Enero a junio 1991. 137.802.
 50-733.019-79. R-92-000743-26. Mercedes Gil Joven. Enero a junio 1991. 137.802.
 50-746.425-02. R-92-000753-36. José Aguirre Valtierra. Febrero y marzo 1991. 45.934.
 50-748.898-50. R-92-000757-40. María Embid Sierra. Enero a junio 1991. 137.802.
 50-759.186-56. R-92-000770-53. Jesús Colón Júdez. Enero a junio 1991. 137.802.
 50-764.209-35. R-92-000779-62. Joaquín J. Espino Arregui. Enero a junio 1991. 137.802.
 50-764.245-71. R-92-000782-65. J. Antonio Anguiano Peso. Enero a junio 1991. 137.802.

Régimen especial agrario, cuenta propia (07). Requerimientos

- 50-250.003-51. R-92-000042-72. Angel Gil Clemente. Julio a septiembre 1991. 40.818.
 50-479.586-35. R-92-000141-74. Luis Vicén Sánchez. Julio a septiembre 1991. 46.857.

Régimen autónomos (05). Notificación de descubierto

- 50-701.734-28. R-91-002792-92. Jesús Yagüe Peiró. Febrero y marzo 1990. 3.496.

Régimen autónomos (05). Not. deuda

50-602.308-27. D-92-000085-64. Lorenzo Castejón Mateo. Julio y septiembre 1988. 2.960.

Zaragoza, 20 de abril de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 24.624

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Administración número 5), sita en Ramón y Cajal, 3-5, de Calatayud, se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas y/o trabajadores de los regímenes que se relacionan, deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación se expedirá la certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a los que se hace referencia son los siguientes:

Código de cuenta corriente, número de documento, razón social, período e importe

Régimen general (01)

- 50-095.694-44. R-92-001.687-58. Excavaciones y Proyectos, S. A. Diciembre 1990. 101.306.
 50-095.694-44. R-92-001.688-59. Excavaciones y Proyectos, S. A. Enero 1991. 106.382.
 50-095.694-44. R-92-001.689-60. Excavaciones y Proyectos, S. A. Febrero 1991. 99.520.
 50-095.694-44. R-92-001.690-61. Excavaciones y Proyectos, S. A. Marzo 1991. 106.382.
 50-095.694-44. R-92-001.691-62. Excavaciones y Proyectos, S. A. Abril 1991. 102.952.
 50-095.694-44. R-92-001.692-63. Excavaciones y Proyectos, S. A. Mayo 1991. 106.382.
 50-095.694-44. R-92-001.693-64. Excavaciones y Proyectos, S. A. Junio 1991. 102.952.
 50-095.694-44. R-92-001.694-65. Excavaciones y Proyectos, S. A. Julio 1991. 106.382.
 50-095.694-44. R-92-001.695-66. Excavaciones y Proyectos, S. A. Agosto 1991. 106.382.
 50-095.694-44. R-92-001.696-67. Excavaciones y Proyectos, S. A. Septiembre 1991. 102.952.
 50-095.694-44. R-92-001.697-68. Excavaciones y Proyectos, S. A. Octubre 1990. 97.085.
 50-095.694-44. R-92-001.698-69. Excavaciones y Proyectos, S. A. Noviembre 1990. 93.954.
 50-086.560-28. R-92-001.682-53. Calzados Jarque, S. A. Octubre 1991. 185.737.
 50-103.944-49. R-92-001.700-71. Calzados Kipe, S. L. Octubre 1991. 1.085.479.
 50-041.035-93. R-92-002.673-74. Emilio Rubio Garcella. Septiembre 1991. 136.686.
 50-072.877-22. R-92-002.676-77. Calatayud Hostelera, S. A. Septiembre 1991. 167.621.
 50-086.487-52. R-92-002.681-82. José-María Antón Martínez. Septiembre 1991. 36.632.
 50-101.349-73. R-92-002.688-89. Ernesto J. Massó López. Septiembre 1991. 17.819.
 Zaragoza, 20 de abril de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Bebidas Refrescantes

Núm. 32.043

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Bebidas Refrescantes.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Bebidas Refrescantes, suscrito el día 12 de junio de 1991, de una parte por la Asociación de Empresarios y de otra por Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras,

recibido en esta Dirección Provincial el día 11 de mayo de 1992, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 21 de mayo de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Ámbitos funcional y territorial

Artículo 1.º El presente convenio será obligatorio para todos los fabricantes y distribuidores de bebidas refrescantes, carbónicas y jarabes de la provincia de Zaragoza y agencias y sucursales de trabajo de otras empresas de este sector fuera de esta provincia, pero cuyas delegaciones y centros de producción estén ubicados en la provincia.

Ámbito personal

Art. 2.º Este convenio acogerá en su ámbito a todos los trabajadores de las empresas afectadas por el artículo 1.º, tanto a los que en la actualidad prestan sus servicios a ellas como los que posteriormente y durante su vigencia ingresen en éstas, con las solas excepciones de las personas gerentes y demás cargos mencionados en los artículos 7.º y 1.º del Estatuto de los Trabajadores, apartados c), d) y e), y los contemplados en el artículo 2.º a).

Vigencia

Art. 3.º El período de vigencia de este convenio será de un año, entrando en vigor a todos los efectos el 1 de enero de 1991 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año, sea cual sea la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Denuncia y prórroga

Art. 4.º La denuncia del presente convenio se efectuará con una antelación mínima de tres meses a la fecha de caducidad del mismo por cualquiera de las partes.

Caso de su no denuncia en el tiempo y forma establecidos, el convenio se entenderá prorrogado de año en año, incrementando los efectos económicos del mismo en la cuantía que experimenten los IPC correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de enero de los años anteriores y el 31 de diciembre de los sucesivos años.

Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender de cuantas cuestiones de interés se deriven de la aplicación del presente convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por seis representantes de la empresa y seis de los trabajadores. Ambas representaciones podrán designar hasta cinco técnicos, sean éstos asesores jurídicos, económicos o sindicales, que tendrán voz pero no voto. La parte social y la parte empresarial acuerdan abstenerse de concurrir a las vías administrativas legales existentes sin antes haber agotado la instancia de la comisión paritaria.

Garantías

Art. 6.º Las condiciones pactadas en este convenio, o las que estableciere cualquier disposición de carácter legal, serán compensables con las mejoras establecidas por la empresa si en su conjunto resultasen más beneficiosas para el trabajador.

Retribuciones

Art. 7.º Por el presente convenio se asigna a todos los trabajadores un incremento del 6,50 % sobre la masa salarial individual y todos los demás complementos salariales que tengan.

Todo ello con la sola excepción de comisiones por venta u otras percepciones de igual naturaleza, concepto y carácter que deberán ser negociadas necesariamente en el seno de las empresas por las partes afectadas, siendo revisados anualmente estos acuerdos. No obstante, se garantiza a los trabajadores el salario mínimo garantizado en la tabla salarial adjunta.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1991 un incremento superior al 6,50 %, se efectuará una revisión salarial, tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada fecha. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1991.

Antigüedad

Art. 8.º El complemento de antigüedad tendrá su base de cálculo en la primera columna de la tabla salarial anexa, denominada "salario base", y en los porcentajes que se establecen en la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes, en el artículo 13 (dos bienios al 5 % y siete trienios al 6 %), según sentencia de Magistratura de Trabajo número 4, de fecha 29 de octubre de 1983.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 9.º Todo el personal de las empresas afectadas por el presente convenio percibirá, en los meses de julio y diciembre, una mensualidad de la retribución del presente convenio (salario base y plus de convenio), más antigüedad, computándose los salarios por treinta días.

Participación en beneficios

Art. 10. Con el carácter de participación en beneficios, las empresas abonarán a sus trabajadores una gratificación equivalente a una mensualidad del salario base del convenio, plus de convenio, más antigüedad, que se distribuirá de la siguiente forma: quince días en marzo y quince días en septiembre.

Vacaciones-paga

Art. 11. El personal fijo en plantilla percibirá una gratificación de quince días del salario base, más plus de convenio y antigüedad, aplicado sobre el salario base, que se deberá hacer efectiva en el día anterior al inicio de las vacaciones del trabajador.

Dietas

Art. 12. El importe de las dietas para este convenio se establece en los siguientes baremos:

- Desayuno, 267 pesetas.
- Comida, 750 pesetas.
- Cena, 587 pesetas.
- Dormir, 1.361 pesetas.
- Total, 2.965 pesetas.

Jornada laboral

Art. 13. Se establece una jornada laboral de 1.826 horas y 27 minutos reales de trabajo al año.

Se trabajarán nueve sábados al año de libre disposición por la dirección de la empresa, preferentemente en julio, agosto y septiembre.

Vacaciones

Art. 14. Los trabajadores de las empresas acogidas al presente convenio disfrutará de un período de vacaciones consistente en treinta días naturales.

Enfermedad y accidente

Art. 15. Aparte de lo establecido al respecto en las disposiciones de la Seguridad Social, las empresas abonarán a los trabajadores fijos en plantilla a su servicio, en baja por enfermedad no profesional, una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100 % de su salario base de calificación, durante el plazo máximo de dieciocho meses y siempre que el proceso fuese de duración superior a cuatro días; ello previa confirmación del servicio médico o facultativo designado por ésta.

Las empresas abonarán a los trabajadores a su servicio, en baja por accidente o enfermedad profesional, una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100 % de su salario real en los siguientes casos:

- a) En caso de hospitalización, desde el primer día.
- b) En caso de no ser necesaria la hospitalización, desde el cuarto día. Está incluida la baja profesional por estafilococos del carnet de manipulador de alimentos.

Al personal fijo de plantilla se le reservará el puesto de trabajo durante el período de ILT (incapacidad laboral transitoria) y hasta su declaración de invalidez permanente total o absoluta y/o gran invalidez, de acuerdo con las leyes vigentes sobre la Seguridad Social y así contemplado en el Estatuto de los Trabajadores (art. 48.2).

Licencias

Art. 16. El trabajador, avisando con antelación, podrá faltar al trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos siguientes durante el tiempo que a continuación se expone:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
 - b) Tres días por alumbramiento de la esposa, que podrán ser prorrogados por otros tres en caso de justificada enfermedad o cuando el trabajador necesite un desplazamiento al efecto.
 - c) Tres días en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto el plazo podrá ampliarse a otros tres días más.
- d) Un día en caso de boda de padres, hijos, hermanos y nietos.
 - e) Dos días por cambio de domicilio.
 - f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
 - g) Por el tiempo necesario para asistir a exámenes, incluidos los de obtención del carnet de conducir, o para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos y en la forma regulada por la legislación vigente.
 - h) Por asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con la jornada laboral.

Excedencias

Art. 17. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa:

a) Excedencia voluntaria: El trabajador con al menos un año de antigüedad en la empresa tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año ni superior a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido dos años desde su incorporación a la empresa.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éstos. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando ambos cónyuges trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar dicho derecho.

El trabajador/a excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiesen o se produjeran en la empresa.

b) Excedencia y situaciones con reserva del puesto de trabajo (forzosa):

1. Incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional y hasta su declaración de incapacidad total y absoluta.
2. Maternidad de la mujer trabajadora (dieciséis semanas distribuidas a opción de la interesada).
3. Cumplimiento del servicio militar obligatorio, voluntario o servicio social sustitutorio.
4. Ejercitar un cargo público representativo.
5. Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria.

En el supuesto de excedencia forzosa por razones de acceder a cargos públicos o sindicales de ámbito provincial o superior y mientras dure el ejercicio del cargo, el trabajador deberá reincorporarse en el plazo de treinta días naturales, a partir del cese en el cargo. En esta misma circunstancia se efectuará el reingreso en el caso del servicio militar.

En los demás supuestos, la reincorporación se realizará de forma inmediata.

Cuota sindical

Art. 18. A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales o sindicatos a que se refiere este apartado, las empresas descontarán en la nómina mensual la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las anteriores deducciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año. La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical de la empresa, si la hubiera.

Derechos de los comités de empresa

Art. 19. Sin perjuicio de los derechos y facultades conferidas por las leyes, se reconoce a los comités de empresa las siguientes funciones:

a) Ser informado por la dirección de la empresa:

1. Trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico a que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y evolución probable del empleo en la empresa.

2. Anualmente conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria, y en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.

3. Con carácter previo a su ejecución a la empresa, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, y las reducciones de jornada; sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la empresa. En función de la materia de que se trata:

1.º Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajador y cualquiera de sus posibles consecuencias: estudios de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

2.º Sobre la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

3.º El empresario facilitará al comité de empresa el modelo o modelos de contratos de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimado el comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la empresa y, en su caso, a la autoridad laboral competente.

4.º Sobre las sanciones impuestas por faltas muy graves y, en especial, en supuestos de despidos.

5.º En lo referente a las estadísticas, sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestrabilidad, el movimiento de ingresos y ceses y los ascensos.

b) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

1. Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos oportunos ante la empresa y los organismos o tribunales oportunos o competentes.

2. La calidad de la docencia y la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la empresa.

3. Las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo de la empresa.

4. Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad en la empresa.

5. Participar, como reglamentariamente se determine, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores y sus familiares.

6. Se reconoce al comité de empresa capacidad procesal como órgano colegiado para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

7. Los miembros del comité de empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados 1 y 3 del punto a) de este artículo, aun después de dejar de pertenecer al comité de empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter reservado.

8. El comité velará no sólo por que en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente o paccionada, sino también por los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

Garantías:

a) Ningún miembro del comité de empresa o delegado de personal podrá ser sancionado o despedido durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocaciones o dimisión, y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que deberán ser oídos, aparte del interesado, el comité de empresa o los restantes delegados de personal y el delegado del sindicato al que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la empresa.

Poserán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo, respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.

c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa, en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo todo ello previamente a la empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

d) Podrán disponer del crédito de horas mensuales retribuidas que la ley determine.

En los convenios colectivos se establecerán pactos o sistemas de acumulación de horas de los distintos miembros del comité de empresa y delegados de personal en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total que determina la ley, pudiendo quedar relevado o relevados de los trabajos sin perjuicio de sus remuneraciones.

Asimismo no se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de delegados de personal o miembros del comité como componentes de comisiones negociadoras de convenios colectivos en los que sean afectados y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurren tales negociaciones y cuando la empresa en cuestión se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

e) Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del comité o delegados de personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por sus sindicatos, institutos de formación u otras entidades.

Ropa de trabajo

Art. 20. Se conviene conceder al personal equipo de ropa de trabajo de invierno y de verano, entregándose en mayo la de verano y en el mes de octubre la de invierno.

La ropa de trabajo tendrá una duración máxima de un año, a excepción de la prenda denominada cazadora, que debe recibir el personal de ventas y que durará dos años.

No obstante lo anterior, en aquellos puestos de producción que se estime necesario, de acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se proveerá de esta prenda u otra de suficiente abrigo, en caso de que el frío así lo aconsejara.

Retirada del carnet de conducir

Art. 21. La retirada del carnet de conducir por motivo de infracción de tráfico no dará lugar a sanción o despido. Al conductor sancionado, y mientras dure la misma, le será respetado su salario real, incorporándose a

su trabajo habitual en el momento del cese de la sanción. Únicamente jugará este artículo si la retirada del carnet no es superior a tres meses y cuando la privación del mismo no viniera derivada de una imprudencia temeraria en sentido judicial firme.

Derechos individuales

Art. 22. Ningún trabajador podrá ser discriminado por razón de sexo, raza o color, ideas políticas, sindicales o religiosas, consecuentemente con su actuación respecto a las mismas, en ningún aspecto de la relación laboral (honorarios, categorías, etc.).

Reglamentación de trabajo aplicable

Art. 23. En todo lo no previsto en el convenio se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes y demás disposiciones legales al respecto.

Cláusulas adicionales

Primera. — El personal que presta sus servicios en las empresas se clasificará, teniendo en cuenta las funciones que realiza dentro del ciclo productivo de bebidas refrescantes, en los grupos reseñados en la Ordenanza laboral.

Segunda. — Al margen de lo pactado en este convenio, se podrán llevar a cabo negociaciones, tanto de convenios, pactos o cualquier tipo de acuerdo.

Tercera. — Serán respetadas en su totalidad aquellas situaciones individuales o colectivas más ventajosas que para sus respectivos casos suponga el convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

TABLA SALARIAL PARA 1991

	Salario base	Plus convenio
Encargado general	98.962	19.867
Técnico titulado medio	84.923	17.050
Encargado de sección	84.923	17.050
Encargado de grupo	70.891	14.237
Personal administrativo:		
Jefe de primera	98.962	19.867
Jefe de segunda	84.923	17.113
Oficial de primera	66.212	13.300
Oficial de segunda	61.535	12.361
Auxiliar	59.196	11.892
Aspirante de 16 a 18 años	34.477	6.925
Subalternos	1.897	378
Personal de limpieza	1.738	350
Personal de producción:		
Oficial de primera	2.212	444
Oficial de segunda	2.052	413
Ayudante	1.972	403
Peón especialista	1.897	380
Peón	1.738	349

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 28.345

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 50 kVA, y su acometida aérea a 15 kV, en el término municipal de El Frago (AT 100-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie, y su acometida aérea, situado en el término municipal de El Frago, destinado a suministrar energía eléctrica al centro de rehabilitación de drogadictos, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por los peritos industriales don Juan-Antonio Palacín Torrent y don Jesús Vidal Marqués, en Zaragoza y enero de 1986, con presupuesto de ejecución de 4.090.453 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Comisaría de Aguas y Ayuntamiento de El Frago.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 50 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas y un transformador trifásico de 50 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 2.075 metros de longitud, formada por conductores LA-30, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 30 de abril de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 28.343

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 400 kVA y red de baja tensión en avenida del Rosario, número 17, de Cuarte de Huerva (AT 305-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y red de baja tensión, situado en Cuarte de Huerva (Zaragoza), avenida del Rosario, número 17, destinado a suministrar energía eléctrica a seis naves industriales, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Angel Lahoza Dieste, en Zaragoza y agosto de 1991, con presupuesto de ejecución de 3.638.850 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta de obra civil, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

— Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR de 25 A y relés de 15 A.

— Una celda de transformación, con un transformador trifásico de 400 kVA.

Red de baja tensión: Salida subterránea de 50 metros de longitud, con dos conductores por fase, de 240 mm² Cu, RV 0,6-1 kV, hasta empalme con red aérea. A naves 1, 2, 3, 4 y 5, 60 metros, 3 x 150-95 mm² Al, RZ 0,6-1 kV, y a nave 6, 78 metros, 3 x 95-50 mm² Al, RZ 0,6-1 kV.

Zaragoza, 7 de mayo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 28.346

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de la línea eléctrica a 45 kV, Los Leones-Gállego, en el tramo Los Leones-Rico y Echevarría, en el término municipal de Zaragoza (AT 219-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para efectuar una variante en el trazado de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 45 kV, Los Leones-Rico y Echevarría, situada en el término municipal de Zaragoza, destinada a liberar de la servidumbre de paso a los terrenos del INSERSO donde se construirá un centro de atención a minusválidos psíquicos, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se

detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Sanz Peruga, con presupuesto de ejecución de 11.391.960 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo número 7, a colocar, de la línea SET Los Leones-SET Rico y Echevarría.

Término: Apoyo número 13 de la misma línea.

Longitud: 501 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 45 kV.

Circuitos: Dos.

Conductores: LA-380.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 29 de abril de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 28.682

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 626 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de doña María-Pilar Coloma Marcos, contra la Diputación General de Aragón por Orden de 14 de febrero de 1992 desestimando recurso de alzada contra resolución del Servicio Provincial de Sanidad de 8 de enero de 1992 acordando el cese de la recurrente como médico de Alagón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.681

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 627 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Construcciones Mariano López Navarro, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 14 de marzo de 1991 confirmando acta de infracción núm. SP 4348, de 12 de noviembre de 1990, sancionando por no cotizar horas extras de los trabajadores, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada (expediente núm. RS 3008-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.683

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 617 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Sanlure, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 27 de febrero de 1992, en reclamación número 22-414-90, sobre liquidación en relación al impuesto de sociedades, ejercicio 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.684

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 623 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez, en nombre y representación de Segucor, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 27 de junio de 1990 confirmando acta de infracción número 2767, de 4 de enero de 1989, y resolución de 30 de marzo de 1992, de la Dirección General, desestimando recurso de alzada (expediente número 13014-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.685

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 625 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Asociación Nacional de Camineros del Estado, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Obras Públicas) por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada sobre cálculo de la antigüedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.686

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 592 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de don Manuel Escribano Vila, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza por resolución de 22 de noviembre de 1991, del Ministerio del Interior, desestimando recurso de alzada contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza sancionando con multa y suspensión por un mes del permiso de conducir, por circular a velocidad superior a la autorizada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.687

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 594 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de doña Adela Vallés López, contra el Ministerio de Administraciones Públicas (MUNPAL) por resolución de 31 de julio de 1991 denegando petición de prestación de orfandad, y por resolución de 11 de marzo de 1992 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.688

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 593 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de don Carlos Zangróniz Campo, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 19 de febrero de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 25 de noviembre de 1991 sancionando con multa e indemnización de 50.000 pesetas por daños y requiriendo para retirar cimentación de valla en terreno de dominio público.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.689

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 486 de 1992-D, interpuesto por el letrado don Javier de Val Brieba, en nombre y representación de Centro de Natación Helios, contra el Comité Aragonés de Disciplina Deportiva por resolución de 12 de marzo de 1992 desestimando recurso de apelación contra resolución del Comité de Apelación de la Federación Aragonesa de Baloncesto que confirmaba la sanción al recurrente impuesta por el Comité de Competición de la Federación, imponiendo multa de 1.000 pesetas por la actitud mantenida en un encuentro por el jugador señor Alvarez Palomero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA**BUBIERCA****Núm. 33.608**

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1992, aprobó provisionalmente la determinación del coeficiente e índice, así como la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, esta aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Bubierca, 26 de mayo de 1992. — El alcalde.

CADRETE**Núm. 33.116**

Don Isidro Sierra Arribas, en representación de Ilucalfi, S. C., ha solicitado licencia municipal para instalación y apertura de fabricación de pantallas de iluminación, con emplazamiento en el polígono Agrinasa, nave 6, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 25 de mayo de 1992. — El alcalde.

CERVERA DE LA CAÑADA**Núm. 33.603**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 20.871.272 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cervera de la Cañada, 27 de mayo de 1992. — El alcalde.

CINCO OLIVAS**Núm. 33.604**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 24 de mayo de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por medio de subasta, de la ejecución de las obras de alumbrado público, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Las obras de alumbrado público.

Tipo de licitación: 4.350.390 pesetas, IVA incluido.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Fianza provisional: 87.008 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del valor de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio; plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Documentación necesaria:

—Instancia conforme al modelo que se inserta.

—Resguardo acreditativo de la consignación de la fianza provisional.

—Documentación justificativa de la identidad del proponente.

—Justificante de pago de la licencia fiscal del proponente.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cinco Olivas, 27 de mayo de 1992. — La alcaldesa.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, del municipio de, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de la subasta para la realización de las obras de alumbrado público de Cinco Olivas, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de por el precio de (en letra y número) pesetas, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad local.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

CUARTE DE HUERVA

Núm. 33.613

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1992, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 4 del Plan general de ordenación urbana de Cuarte de Huerva, conforme al acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

«3.º Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 4 del Plan general de ordenación urbana de Cuarte de Huerva. — Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 4 del Plan general de ordenación urbana de Cuarte de Huerva, expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales no se ha producido alegación ni reclamación alguna, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo, por unanimidad se acuerda:

Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 4 del Plan general de ordenación urbana de Cuarte de Huerva, sin modificación alguna, tal y como fue redactado por Azahara, S. A.

Segundo. — Que se publique el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no habiendo lugar a notificaciones personales al no haberse presentado alegaciones en fase de exposición.

Tercero. — La Comunidad del proindiviso de la citada unidad de actuación número 4 deberá presentar en este Ayuntamiento, como condición previa e indispensable antes del comienzo de las obras del proyecto de urbanización, la correspondiente garantía (bien en metálico, valores públicos o aval bancario), por importe del 6 % del referido proyecto, que garantice la implantación de servicios, ejecución de las obras de urbanización y demás, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.c del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.»

Cuarte de Huerva, 26 de mayo de 1992. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 33.611

Don Jesús Mena Gericó, en nombre y representación de S. A. T. Porcícola Cinco Villas, ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de un depósito de gas licuado del petróleo de 6.650 litros en granja porcina ubicada en la carretera Gallur-Sangüesa, sin número, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 28 de mayo de 1992. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 33.601

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma ley, y en el artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que este Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 1992, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto municipal, financiado con el remanente de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1991, y con un nuevo compromiso de ingreso.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

1. Gastos de personal, 4.892.196.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 69.430.817.
4. Transferencias corrientes, 6.209.678.
6. Inversiones reales, 9.775.313.
7. Transferencias de capital, 5.942.975.

Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito, 96.250.979 pesetas.

El importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible y con un nuevo compromiso de ingreso, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

7. Transferencias de capital, 913.890.
8. Activos financieros, 95.337.089.

Total, igual a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, 96.250.979 pesetas.

Ejea de los Caballeros, 28 de mayo de 1992. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

LA ALMOLDA

Núm. 33.605

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 7 de mayo de 1992, aprobó el pliego de condiciones por el que ha de regir la contratación del mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales y la explotación del bar de las mismas, mediante concurso, para la temporada estival de 1992, contra el que podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario de formularse reclamaciones contra el pliego.

Objeto: Mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales y explotación del bar de las mismas.

Duración del contrato: Del 1 de julio al 30 de septiembre de 1992.

Tipo de licitación: Se fija en 50.000 pesetas, pudiendo ser mejorado al alza.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días siguientes al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 9.00 a 13.00 horas.

Apertura de plicas: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El que figura anexo al pliego de condiciones.

La Almolda, 27 de mayo de 1992. — El alcalde, A. Blas Samper Gericó.

UTEBO

Núm. 38.145

Por el Pleno de fecha 8 de junio de 1992 ha sido aprobada con carácter provisional la ordenación e imposición de las contribuciones especiales para la ejecución de la obra de urbanización de calle Escuelas, según el siguiente detalle:

- Coste de la obra, 8.539.556 pesetas.
- Coste a soportar por la Corporación, 4.701.092 pesetas.
- Coeficiente de repercusión sobre el coste a soportar por la Corporación, 72,6 %.

—Módulo de reparto: Se aplicará conjuntamente al 50 % el metro lineal de fachada de los inmuebles y la superficie por metro cuadrado de los mismos.

Queda expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, al efecto de que en el citado plazo los interesados aleguen cuanto consideren conveniente a sus derechos, entendiéndose elevado automáticamente a definitivo si durante el mencionado plazo no se presenta alegación alguna.

Igualmente, durante el mencionado plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, debiendo adoptarse el acuerdo de constitución por la mayoría absoluta de los afectados que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Utebo, 10 de junio de 1992. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 38.147**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión de fecha 8 de junio de los corrientes, se acordó modificar la plantilla municipal prevista para 1992 en el siguiente sentido:

—Modificar el puesto de trabajo número 5 de los incluidos en la relación de personal funcionario, de forma que pasará a denominarse "inspector de industrias, medio ambiente y disciplina urbanística".

—Incluir la siguiente plaza, anteriormente incluida en la relación de personal laboral temporal, en la relación correspondiente a personal laboral fijo: Director de pabellón.

El resto de características de dichas plazas seguirán siendo las mismas que figuran en la actualidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días, entendiéndose este acuerdo elevado a definitivo de forma tácita si no se presenta reclamación alguna durante dicho plazo.

Utebo, 10 de junio de 1992. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 38.148**

Por el Pleno municipal de fecha 8 de junio de 1992 se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las calles Miguel Servet, Rosalía de Castro y adyacentes.

Queda expuesto al público junto con el expediente de su razón, al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Utebo, 10 de junio de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Cédula de notificación****Núm. 27.785**

En autos de juicio ejecutivo núm. 721 de 1990, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza a instancia de la entidad Zarafuit, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, contra Luis Fernando Navarro García, que tuvo su último domicilio conocido en calle Francisco de Vitoria, 26, escalera derecha, primero B izquierda, de Zaragoza, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 100.000 pesetas por los bienes relacionados en el edicto núm. 71.886, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 295, de fecha 26 de diciembre de 1991, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 28.804**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 146 de 1991, a instancia de la actora Promociones Inmobiliarias Euro Zaragoza, S. A., representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, siendo demandado José-Antonio Yagüe Embid, con domicilio en Belchite (Zaragoza), calle Escarramán, número 9, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en

Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda número 12, de 104,34 metros cuadrados, en calle Escarramán, número 9, de Belchite (Zaragoza). Finca registral 15.941, a nombre de la demandante, vendida en contrato privado, inscrito el 6 de octubre de 1990. Dicha vivienda comprende un garaje de 11,72 metros cuadrados y un jardín de 59,69 metros cuadrados. Tasada en 3.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 27.794**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 265 de 1992, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra María-Teresa Asensio Ambrós y Santos Gargallo Sierra, en reclamación de 445.568 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 27.790**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo-otros títulos núm. 397 de 1992, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Bernardo Piazuelo Domínguez, en reclamación de 888.099 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas para costas y gastos, se ha embargado a dicha parte demandada la urbana núm. 16, apartamento tipo A, en la cuarta planta del edificio Nautilus, en Montroig (Tarragona), finca núm. 7.074 del Registro de la Propiedad de Reus.

Y por el presente edicto se notifica el procedimiento y embargo a la esposa del demandado, Carmen Fernández Canudo, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 36.602**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.712 de 1990, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Central de Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don José-Ignacio Escanero Clemente, don Florencio Alonso Sánchez y Afi-160, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Dos videos "ITT", sistema VHS. Valorados en 40.000 pesetas.
2. Ocho monitores de televisión, de 22 pulgadas, "Oterline". Valorados en 120.000 pesetas.
3. Un equipo de música, con mesa mezcladora "Ecler" y dos cajas acústicas OHM.MA 228. Valorados en 70.000 pesetas.
4. Un armario frigorífico "Friat", de cinco puertas, y departamento para pescado. Valorado en 80.000 pesetas.
5. Una cocina "Repagás", modelo M-120, de seis fuegos. Valorado en 25.000 pesetas.

6. Una freidora marca "Jemi", modelo N-85-2. Valorada en 25.000 pesetas.
7. Una cortadora de fiambres, "Difri", modelo 220-S. Valorada en 15.000 pesetas.
8. Una vitrina expositora "Comersa", modelo VC-2000. Valorada en 50.000 pesetas.
9. Un mostrador frigorífico "Friat", modelo 2000. Valorado en 40.000 pesetas.
10. Un lavavajillas, línea blanca, 2500-300, con depurador. Valorada en 20.000.
11. Un fabricante de cubitos, "Scotsman", MC-10. Valorado en 25.000 pesetas.
12. Un depósito B-550, con capacidad de 230 kilos. Valorado en 20.000 pesetas.
13. Una campana extractora de humos, de 2.250 x 1.000 x 750, con módulos de filtros y turbina. Valorada en 25.000 pesetas.
14. Un lavavasos, línea blanca, 36-1200. Valorado en 25.000 pesetas.
15. Una caja registradora, "Sharp", modelo ER-311. Valorada en 25.000 pesetas.
16. Una caja registradora, "Sharp", modelo ER-100. Valorada en 40.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento que se destine al efecto.
 - 2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.
 - 3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.
 - 4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.
 - 5.^a Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.
 - 6.^a Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.
 - 7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.
- Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 27.007

En juicio ejecutivo núm. 1.486 de 1991, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.486 de 1991, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de Galicia, representada por el procurador señor Magro de Frías y defendida por el letrado señor Iranzo, siendo demandadas la compañía mercantil Sociedad Ibérica Grandes Excavaciones, S. A., y Mercantil Unifin, S. A., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de las ejecutadas compañía mercantil Sociedad Ibérica Grandes Excavaciones, S. A., y Mercantil Unifin, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 16.401.538 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte ejecutada compañía mercantil Sociedad Ibérica Grandes Excavaciones, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 27.011

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 1.490 de 1990, a instancia del procurador señor Gállego Coiduras, en nombre y representación de entidad mercantil Leciñena, S. A., contra entidad mercantil César Fernández Boan, S. A., en ignorado paradero, se cita de remate a dicha parte demandada por medio del presente concediéndole el plazo de nueve días, a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al mismo tiempo que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 27.760

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición núm. 946 de 1990, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 11 de febrero de 1992. — Vistos por la Ilma. señora doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitado bajo el núm. 946 de 1990, seguido a instancia de Martini Rossi, S. A., representada por el procurador señor Peiré y asistida del letrado señor Gilaberti, contra Discoteca Lasser, S. A., con domicilio en calle General Sueiro, 41, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Martini Rossi, S. A., debo absolver y absuelvo a Discoteca Lasser, S. A., de los pedimentos que en la misma se contienen, e imponer a la parte actora las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste.» (Firmada y rubricada.)

Y para la notificación en forma a Discoteca Lasser, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 27.786

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición núm. 86 de 1988-B, que se tramita en este Juzgado a instancia de María-José Latorre Escartí, representada por el procurador señor Andrés, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado Alfredo García Martínez, que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes que más adelante se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Una cuarta parte indivisa de urbana, vivienda 6.^a o sobreático izquierdo, en calle Doce de Octubre, 2, de Mieres (Asturias), con una superficie de 57 metros cuadrados.

Una dieciséisava parte de urbana, local comercial bajo izquierda, en calle Teodoro Cuesta, 11, de Mieres, con una superficie de 67 metros cuadrados.

Una dieciséisava parte de urbana, local comercial bajo derecha, en calle Teodoro Cuesta, 11, de Mieres, con una superficie de 97,50 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, al demandado Alfredo García Martínez, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del valor de la subasta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, sita en plaza de Lanuza, sin número, cuenta núm. 4.920; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con la condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo litigador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes objeto de la subasta:

Piso tercero, de unos 128 metros cuadrados, de una casa sita en Huesca (calle Coso Bajo), señalada con el número 31, compuesta de planta baja y cuatro pisos. Inscrita al tomo 1.247, libro 98, folio 61, finca registral 2.191.

Valorado a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 28.798

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.226 de 1990, a instancia de la actora Ligneum Stores, S. A. (LITORS), representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandada Hermanos Lorenzo Oria, S. L., con domicilio en Rincón de Soto (La Rioja), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.
- 4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una lijadora SCM, marca "Subiñas". Valorada en 75.000 pesetas.
2. Una fresadora SCM, marca "Subiñas". Valorada en 175.000 pesetas.
3. Un banco de armar, horizontal, marca "Ramach". Valorado en 450.000 pesetas.
4. Una furgoneta marca "Mercedes", modelo MB-100, matrícula LO-5418-E. Valorada en 60.000 pesetas.
5. Un vehículo marca "Renault", modelo "Express 1.400", número de bastidor VS5F40205H0108781, matrícula LO-3375-H. Valorado en 210.000 pesetas.
6. Un vehículo marca "Renault", modelo "Express 1.400", número de bastidor VS5F40205H0001138, matrícula LO-3374-H. Valorado en 210.000 pesetas.
7. Una sierra circular, múltiple, marca "Cosmec", con motor de 40 CV, a 380 voltios, tipo C-400. Valorada en 150.000 pesetas.
8. Una espigadora marca "Elola". Valorada en 250.000 pesetas.
9. Un vehículo marca "Ford", modelo "Transit", matrícula LO-1240-J. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 27.803

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía núm. 1.524 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de abril de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de menor cuantía núm. 1.524 de 1990, seguidos por Confecciones J. J., S. A., representada

por el procurador señor Senac Bardají y defendida por el letrado señor Bayo García, siendo demandada Confecciones Massmoda, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María-Paz Senac Bardají, en nombre y representación de la demandante Confecciones J. J., S. A., contra los demandados Confecciones Massmoda, S. A., y Luis Pallaruelo Fondevilla, debo condenar y condeno a éstos a pagar solidariamente a la parte demandante la cantidad de 3.827.160 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiéndoles las costas del juicio, excepto las causadas por los demás codemandados, que serán de cuenta de la parte demandante, y desestimando la misma demanda formulada contra los demandados Agustina Masero López, Raúl Pardo Perogil y Segunda Masero López, debo absolver y absuelvo libremente a éstos de la misma.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante y a la parte demandada comparecida, y si la primera no solicitare en el plazo de cinco días, que se haga notificación personal a la codemandada Confecciones Massmoda, S. A., en el caso de que pudiera ser habida, hágase a ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Confecciones Massmoda, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 28.796

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 274 de 1991, a instancia de la actora Rimasa, S. L., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandado José-Vicente Azlor Arasanz, con domicilio en Secastilla (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.
- 4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una sembradora marca "Gaipardo", modelo CP-520, de seis filas de siembra. Valorada en 500.000 pesetas.

Un arado marca "Ward". Valorado en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 28.797

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 761 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de abril de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 761 de 1991, seguido a instancia de la procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de Central Lencera Española, S. L., asistida del letrado señor Castejón Mateo, contra Pilar Fuentes Nebra, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de la demandante Central Lencera Española, S. L., contra la demandada Pilar Fuentes Nebra, debo condenar y condeno a ésta a pagar a la parte demandante la cantidad de 481.151 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde

la interpelación judicial, imponiéndole las costas del juicio. Queda compensado el principal de 481.151 pesetas, con el pago ya efectuado por la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Pilar Fuentes Nebra, en paradero desconocido, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 28.061

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 290 de 1992, a instancia de Generosa García Jorcano, por fallecimiento de Emperatriz García Jorcano, nacida en Blancas (Teruel), hija de Pedro y de Carmen, soltera, que falleció en Zaragoza el día 16 de octubre de 1983, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanas Generosa y Exaltación García Jorcano.

Y en providencia dictada en esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 35.472

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 111 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Jorge-Juan Lalana Algárate, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Francisco Ferrer, 7, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de junio, a las 10.40 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por injurias, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 35.473

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 106 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Manuel González Rivera, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en avenida Cruz de Illas, P. Blancas, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de junio, a las 10.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 32.100

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez, en autos seguidos bajo el número 316 de 1992, instados por don Angel Javier Longares Lagunas y otro, contra Instalaciones Rufas, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 25 de junio próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Instalaciones Rufas, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 32.101

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 6 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Ana-María Campillo Sanjuán, contra Rubio Zaragoza, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 23 de septiembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 21 de octubre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 16 de noviembre próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.^a El depositario de los bienes es don Rafael Fontova Castellón (calle Alejandro Volta, 2-4, polígono Cogullada, de Zaragoza).

Bienes objeto de subasta:

1. Una emisora central, "Telemobile", con fuente alimentadora modelo GX3000-V-BA, de 10 vatios de potencia, número de serie 86E180109. Valorada en 50.000 pesetas.

2. Tres emisoras de 10 vatios de potencia, marca "Telemobile", modelo GX3000-V-BA, con número de serie 8X130279, 91E150356 y 95B170098, respectivamente, instaladas en los vehículos matriculas NA-4240-L, Z-3138-AH y LO-5363-H, respectivamente. Valoradas en 30.000 pesetas.

3. Una antena omnidireccional 0 dBd. Valorada en 10.000 pesetas.

4. Una transpaleta manual, marca "Mic". Valorada en 10.000 pesetas.

5. Una transpaleta eléctrica, marca "Fac", modelo K9. Valorada en 65.000 pesetas.

6. Cuatro carretillas manuales de carga y descarga. Valoradas en 12.000 pesetas.

7. Un ordenador marca "APD", núm. de serie 86-70625, modelo 32-4, con dos teclados y dos pantallas de la misma marca. Valorado en 200.000 pesetas.

8. Una impresora marca "Epson", modelo EX1000, número de serie 03013347. Valorada en 65.000 pesetas.

9. Un acondicionador de aire, marca "Toshiba", portable, sin número de serie. Valorado en 10.000 pesetas.

10. Un acondicionador de aire, marca "Toshiba", en altura, sin número visible. Valorado en 10.000 pesetas.

11. Un radiador marca "Ferr", modelo "Selección", eléctrico, de un metro. Valorado en 8.000 pesetas.

12. Un radiador eléctrico, marca "Ferr", de medio metro de largo. Valorado en 4.000 pesetas.

13. Dos mesas de despacho, de formica, color gris y cantos negros, de 1,5 x 0,60 metros aproximadamente. Valoradas en 40.000 pesetas.

14. Un archivador de puertas correderas, metálico, de 2 x 1,5 metros aproximadamente, de color negro. Valorado en 30.000 pesetas.

15. Un archivador metálico, de cuatro cajones, de 1,5 x 0,40 metros aproximadamente, de color negro. Valorado en 8.000 pesetas.

16. Un sillón de despacho en skai negro. Valorado en 10.000 pesetas.

17. Una silla de despacho con ruedas, forrada en tela, con respaldo alto. Valorada en 5.000 pesetas.

18. Dos sillas forradas en tela, con armazón de metal. Valoradas en 6.000 pesetas.

19. Una máquina de escribir electrónica, marca "Canon", modelo V54, número de serie Y15012147, con carrito de ruedas marca "Loster". Valorada en 45.000 pesetas.

20. Un telefax marca "Fujitsu", modelo "Dexexpress 2500", número de serie 03559. Valorado en 75.000 pesetas.

21. Una fotocopiadora marca "Canon", modelo FC-5, F11810, sin número visible. Valorada en 50.000 pesetas.

22. Dos armarios, uno con estanterías en formica de color gris, a juego con las mesas de despacho. Valorados en 50.000 pesetas.

23. Una calculadora marca "Olivetti", modelo "Logos 43", número de serie E213976. Valorada en 16.000 pesetas.

24. Una máquina de escribir, manual, marca "Hispania Olivetti", modelo "Lexicon 80", sin número visible. Valorada en 10.000 pesetas.

25. Dos mesas de despacho y dos armarios a juego, en formica de color gris, con dos sillas, con ruedas, forradas en tela. Valoradas en 160.000 pesetas.

26. Una furgoneta "Seta", matrícula CS-4861-K. Valorada en 600.000 pesetas.

Total, 1.579.000 pesetas.

El anterior edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 26.756

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 113 de 1992, a instancia de doña Ana-Isabel Moya Muñoz y otro, contra Deko'Gar, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 4 de mayo de 1992 sentencia "in voce" cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por los actores, contra Deko'Gar, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 242.942 pesetas a doña Ana-Isabel Moya Muñoz, y la de 245.334 pesetas a doña Carlota Lorenzo González, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando notificados los comparecientes, de lo que doy fe. — María-Asunción Learte Alvarez.» (Firmado, rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Deko'Gar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 34.941

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 179 de 1992, instados por María-Angeles Ruiz Cebolla, contra Emilio Rubio Garcella, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 35.987

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 368 de 1992, a instancia de María-Dolores Martínez Utrilla, en reclamación por despido, contra Confecciones Dumpor, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 22 de junio, a las 13.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Confecciones Dumpor, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 32.094

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 310 de 1992, a instancia de don Fernando Lostao Aliacar, contra don Jaime Domínguez Vidaurreta, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se suspenden los actos señalados para el día 16 de junio próximo, fijándose de nuevo para su celebración el día 30 de junio siguiente, a las 10.00 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose el demandado don Jaime Domínguez Vidaurreta (con último domicilio conocido en calle José Pellicer, 29, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.973

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 353 de 1992-6, a instancia de José-Luis Aznar Latorre y dos más, contra Es-Te Informática, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de mayo de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José-Luis Aznar Latorre y dos más, contra Es-Te Informática, S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 25 de junio, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Es-Te Informática, S. A. (con último domicilio conocido en paseo de María Agustín, núms. 4-6, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial